

SECRETARIA. Santiago de Cali, 30 de octubre de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 579

RAD: 76001-3103-004-2021-00280-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

- 1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado HAROLD ARISTIZABAL MARIN portador de la Tarjeta Profesional No. 41.291 del C.S. de la J., a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderado del demandado señor ALBERTO JOSE BERMUDEZ PUPO, con las facultades conferidas en el poder conferido y allegado.
- 2.- AGREGAR a los autos el escrito de contestación allegado por el referido demandado a través de su apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito.
- 3.- Una vez se encuentren debidamente notificados los llamados en garantía se procederá a correr traslado de las excepciones aquí propuestas.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **173** DE HOY **01 NOV. 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria